



**PROPUESTA DEL CONSEJO DE
PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA
EXTREMEÑA.**

EXTREMEÑA
PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA

En el marco de la **medida nº 11** de la
Agenda del Cambio
Del **Presidente de la Junta**
de Extremadura



JUNTA DE EXTREMADURA

Grupo Motor Elaboración
Propuesta del Consejo de
Participación de la Ciudadanía
Extremeña

DOCUMENTO RESUMEN

RESUMEN EJECUTIVO DE LA PROPUESTA: ENFOCANDO EL DOCUMENTO.

Este documento es un resumen ejecutivo, extraído del documento propuesta final que realiza el Grupo Motor sobre el Consejo de Participación de la Ciudadanía Extremeña, conforme al encargo realizado por D^a Isabel Gil Rosiña, Portavoz y Relaciones Institucionales de la Junta de Extremadura, el pasado 23 de Octubre del 2015, y que es finalizado el pasado 14 de febrero del 2016:

D^a. Fernanda Jaramillo Polo, D. Manuel López Risco, D^a. Beatriz Muñoz González, D^a. Marisa Lozano Gil, D^a. Inmaculada Sánchez Casado, D^a. María de los Ángeles Muriel González, D. Manuel Bautista Mora, D. Enrique Hernández Díez, D. Joaquín Saussol Gallego y Julio César Fuster Flores, como Secretario Técnico de relaciones con la ciudadanía.

ENFOCANDO LA PROPUESTA DOCUMENTO:

Con este enfoque, se trata de contextualizar el documento generado por el Grupo Motor. Para ello se justifica en primer lugar su modificación en cuanto a la propia denominación del futuro Consejo, de acuerdo a los nuevos postulados de la construcción ética ciudadana y al enfoque transversal de género; y por otro lado, se fundamentan las ideas-fuerza que articulan la aparición de este nuevo instrumento político de participación ciudadana.

1.- Justificación del cambio de denominación: "del CONSEJO EXTREMEÑO DE CIUDADANOS al CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EXTREMEÑA"

Dos razones han llevado a plantear el cambio de denominación del futuro Consejo.

a.- El concepto de ciudadanía.

“Estatus jurídico y político mediante el cual las ciudadanas y los ciudadanos adquieren unos derechos como individuos (civil, político, social...) y unos deberes respecto a una colectividad, además de la facultad de actuar en la vida de un Estado. Esta facultad surge del principio democrático de soberanía popular.// Conjunto de ciudadanos y ciudadanas de un pueblo o nación. // Se trata de una construcción ética que supone convivencia autónoma y una vinculación a las demás personas”.

b.- La perspectiva de género y el uso no sexista del lenguaje.

Aplicación de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura. Su Capítulo I. Medidas para la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la normativa incluye el Artículo 27.Lenguaje e imagen no sexista. 1. Los poderes públicos extremeños y, en particular, la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura deben hacer un uso no sexista de todo tipo de lenguaje en el ámbito administrativo, en los documentos y soportes que produzcan directamente o a través de terceras personas o entidades, y fomentarán la implantación de un lenguaje no sexista en la totalidad de los ámbitos sociales, culturales y artísticos.

Por ello, la propuesta se construye en todo momento formulando el nombre del **Consejo de Participación de la Ciudadanía Extremeña**, aunque se es consciente de que hasta la modificación de la LGAE, el término a utilizar será el de **Consejo Extremeño De Ciudadanos**.

2.- ¿Para qué y por qué un nuevo instrumento político de participación ciudadana en Extremadura?

Presentamos el desarrollo estatutario del Consejo de Participación de la Ciudadanía Extremeña, como mandato, por una parte, de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, que establece en el artículo 38 la constitución de este Consejo.

Y por otro, a tenor de la nueva gobernanza relacional, participativa y multinivel europea, demandada tanto por la ciudadanía extremeña, como a través del compromiso del Presidente de la Junta de Extremadura para avanzar en la concreción de la agenda del cambio y una "**mejor democracia**".

Así pues tal instrumento:

a.- Responde a la necesidad de elaborar un "**documento PROPUESTA**", cuya motivación descansa en su entrega a la Junta de Extremadura de un modelo que es analizado y modulado por *10 personas "expertas"* en procesos de participación ciudadana.

Este documento avanzado, ha sido el resultado del trabajo del Grupo Motor en *las tres sesiones presenciales del año 2015 y una en el 2016* así como los trabajos preliminares realizados tanto de forma individual como por diferentes agrupamientos (parejas, grupos de tres, equipos...)

b.- La propia denominación como **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EXTREMEÑA** se asienta en una novedosa idea-fuerza, que pretende profundizar y avanzar en los procesos de participación ciudadana desarrollados en nuestra Comunidad Autónoma **a lo largo de más de 40 años desde distintos ámbitos territoriales y sectores**. De ahí que su propia denominación ejemplifica este producto innovador que asume plenamente la vigencia de nuestra Ley de Igualdad, cuyo proceso singular visualiza varias cuestiones relevantes:

2. **El Consejo de Participación de la Ciudadanía extremeña**, emerge como foro e instrumento, sobre los términos de democracia participativa para dar respuesta a la necesidad de una nueva gobernanza relacional, multinivel y multicanal; tutelado desde la Asamblea de Extremadura e invitando a todas las extremeñas y todos los extremeños para proponer, participar y colaborar de los asuntos públicos de Extremadura, ya sea de forma individual o a través de organizaciones y colectivos ciudadanos, mediante procesos de escucha activa, comunicación y conversación bidireccional..
3. Esta dependencia estructural y orgánica de la **Asamblea de Extremadura**, en sí forma una decisión innovadora, diferenciada y diferente de los escasos modelos autonómicos existentes en procesos de participación ciudadana a nivel estatal.

4. Por tanto, da cabida de manera dinámica e innovadora por primera vez de forma normalizada y a nivel autonómico, tanto a **organizaciones y colectivos ciudadanos locales y comarcales, así como de carácter regional**, como a **personas individuales**, sin perjuicio de abandonar la participación de los *colectivos articulados* (asociaciones y otras organizaciones sociales o movimientos y grupos informales grandes o pequeños). De esta forma se contempla la inclusión de hombres y mujeres de perfiles diversos, distintas edades y variados orígenes, que a título personal, también son “altavoces” del sentir de una comunidad, de sus intereses, de sus demandas, de sus necesidades, de sus propuestas y de nuevas formas de conseguir una satisfacción sostenible.
5. Dada **la relevancia de los aspectos jurídicos** que debería tener el Consejo de Participación de la Ciudadanía Extremeña, el **Grupo Motor anexa un informe elaborado por una persona** del mismo relativo a su arquitectura jurídica con el objetivo de generar la máxima autonomía e independencia.
6. Sin duda, el hecho de empezar **a proponer una horizontalidad en los procesos**, enmarcados por el derecho a participar en los asuntos de política pública, **con una mirada de corresponsabilidad de la ciudadanía en la nueva gobernanza europea**, supone un hito importante para ese emergente modelo relacional público.
7. *Del mismo modo, el uso de las tecnologías de la Información y el conocimiento “per se”* apuntalan otros escenarios como catalizadores de nuevas fórmulas de organización para los actuales procesos participativos (Ley 11/2007 de acceso ciudadano a los Servicios Públicos). Las TICS también contribuyen de forma relevante, en esa dirección a canalizar esas incipientes herramientas relacionales y democráticas ad hoc.
8. Se establece, en ese sentido, **una estructura de responsabilidades a través de un foro del Consejo, un grupo de coordinación, un grupo de garantías, derechos y deberes, un grupo de comisiones especializadas y los grupos motores**. Está claro que exige la creación de una Oficina Técnica dependiente de la Asamblea de Extremadura, que ofrezca el soporte de la gestión del Consejo.
9. Recogemos y construimos un **modelo propio extremeño**, con los factores que dimanen de los procesos participativos, cuyo propio desarrollo, exige **una motivación** para querer participar, **una capacitación** para saber participar, **una organización** para poder participar, y **una metodología** que articula todo el proceso participativo a través de numerosas herramientas multimodales: consultas, debates, informes, dictámenes, propuestas, ... de carácter abierto, transaccional, y de enfoque participativo de “*arriba-abajo*” o de “*abajo-arriba*”. Sin duda esta nueva construcción **evidencia una nueva metodología, denominada DIÁLOGOS**, como proceso abierto, dinámico y participativo en varios tiempos: **ideando, informando, dialogando, decidiendo y resolviendo**.
10. Otra cuestión de relevancia, es la **gestión de la devolución de la información** a la administración pública, cuando sea ésta la que proponga el asunto público objeto del proceso participativo, y es que una de las principales misiones del Consejo será la de trasladar toda la información, tanto a favor como en contra y los argumentos definidos por la ciudadanía, para que quienes toman las decisiones, las puedan tener en cuenta para sus posicionamientos finales. Lógicamente se espera que cuando

exista decisión, se devuelva a la ciudadanía las motivaciones finales de la toma de decisión y si se tuvieron o no en cuenta las aportaciones ciudadanas. Esto hace que para tramitar y elevar propuestas, opiniones, consultas, no sean necesarios procesos de votación y fijar posturas únicas, lo que implica en sí, una innovación de estas consultas.

Los Valores en los que se sustenta:

El Consejo de Participación de la Ciudadanía Extremeña es un organismo reconocido por la ciudadanía para la promoción efectiva de los derechos de participación ciudadana. Impulsa el gobierno abierto, así como espacios y dinámicas de participación social o participación comunitaria, bajo los principios o enfoques que caracterizan el funcionamiento y el desarrollo del Consejo; entre ellos, *la corresponsabilidad, la transversalidad, la territorialidad, el respeto a los derechos humanos asociado a la inclusión social y la igualdad entre mujeres y hombres y frente a los diferentes tipos de discriminación.*

Sin duda alguna y sin ser excluyente de otros valores, el principal valor sobre el que se desarrolla el Consejo, es el valor de la **Democracia** como valor universal basado en la voluntad libremente expresada por los pueblos de determinar nuestros propios sistemas políticos, económicos, sociales y culturales y nuestra plena participación en todos los aspectos de nuestras vidas, siendo uno de estos, los modelos de gobernanza.

La propuesta de Misión y de visión:

Este importante contenido sobre el diseño de la misión, se sustenta en dos principios básicos para su actuación y legitimación, **el co-liderazgo y la co-responsabilidad**, de manera que su propósito sea construir espacios que activen la acción de la ciudadanía en los asuntos públicos. Se promueve desde el Consejo una movilización a futuro que permita una presencia activa, dinamizadora y sensibilizadora alineada con los valores y derechos que sustenta el propio Consejo. En este mismo sentido, se impulsa su influencia en la vida social de la Comunidad Autónoma conectando esta acción con el compromiso individual y colectivo de responder a los actuales **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**.

a.- Misión: Ser un instrumento innovador para la participación de la ciudadanía extremeña y para la democracia participativa, que facilite ejercer una mayor influencia en la toma de decisiones políticas y en la vida social desde nuestra Comunidad Autónoma.

b.- Visión: “Contribuiremos a la construcción de una nueva cultura participativa y de un nuevo modelo relacional de la ciudadanía extremeña, como referente político y social para las regiones democráticas de Europa”.

Los Derechos que regula:

El **Consejo de Participación de la Ciudadanía Extremeña**, promueve e incentiva el ejercicio práctico de los derechos a la participación ciudadana, para tener acceso a la información, debatir, dar opinión, consultar e intervenir, reclamar, proponer, cogestionar, auto-gestionar, evaluar y decidir sobre asuntos de interés público al mismo nivel que otros y otras agentes institucionales, así como a fomentar la transparencia en la gestión de lo público, teniendo como referencia principal los derechos reconocidos en la LGAE, señalados en su artículo 36.3:

- a) Derecho a participar en la definición de los programas y políticas públicas.
- b) Derecho a participar en la evaluación de políticas y calidad de los servicios públicos.
- c) Derecho a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general.
- d) Derecho a promover iniciativas reglamentarias.
- e) Derecho a formular alegaciones y observaciones en los trámites de exposición pública que se abran para ello.
- f) Derecho a formular propuestas de actuación o sugerencias.

Por todo ello y en consecuencia:

El **Consejo de Participación de la Ciudadanía Extremeña** emerge como instrumento y sobre los términos de democracia participativa y la necesidad de una nueva gobernanza relacional, multinivel y multicanal, tutelado desde la Asamblea de Extremadura e invitando a todas las extremeñas y a todos los extremeños para proponer, participar y colaborar de los asuntos públicos de Extremadura, ya sea de forma individual o a través de organizaciones y colectivos ciudadanos, mediante procesos de escucha activa, comunicación y conversación bidireccional

ANEXO 1: índice de los contenidos propuesta del documento

Índice de contenidos	Página
CONTEXTO PREVIO DE LAPROUESTA: ENFOCANDO EL DOCUMENTO.	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	6
1. Antecedentes Jurídicos	6
2. Motivación.	8
3. Valores en los que se sustenta.	11
4. Misión y visión	11
5. Derechos que regula	11
6. Aplicación y desarrollo.	12
7. Reglamento de Régimen Interior.	12
8. Entrada en vigor.	12
TÍTULO I: ASPECTOS GENERALES	13
9. Naturaleza y régimen jurídico.	13
10. Sede y ámbito territorial.	13
11. Población destinataria del Consejo:	13
12. Finalidad.	14
13. Funciones.	14
14. Consecución de los fines del Consejo.	15
TÍTULO II: PARTICIPANTES Y COMPOSICIÓN	17
15. Definición de grupos a los efectos del Consejo.	17
16. Composición del Consejo.	17
17. Requisitos de las personas participantes para ser elegida como miembro del Consejo.	19
18. Carta de compromisos: Derechos y Deberes de las personas participantes como miembros del Consejo.	20
19. Derechos de las personas participantes como miembros del Consejo.	20
20. Deberes de las personas participantes como miembros del Consejo.	22
21. Bajas de las personas participantes como miembros del Consejo.	21
22. Cobertura de las Bajas de las personas participantes como miembros del Consejo.	22
TÍTULO III: ESTRUCTURA DEL CONSEJO	23
23. Estructura de responsabilidades interna del Consejo.	23
1. Foro del Consejo.	23
2. Grupo de Coordinación.	24

3. Grupo de Garantías, Derechos y Deberes.	24
4. Comisiones Especializadas.	24
5. Grupos Motores.	25

TÍTULO IV: PROCESOPARTICIPATIVO DEL CONSEJO

24. La MOTIVACIÓN para participar en el Consejo.	26
1. Registro de Participación y Colaboración Ciudadanas.	27
2. Ley de protección de datos.	27
3. Procesos de Inscripción.	27
4. Para garantizar la Paridad.	28
25. La CAPACITACIÓN para participar en el Consejo.	29
26. La ORGANIZACIÓN para participar en el Consejo.	29
27. La METODOLOGÍA para participar en el Consejo.	30
1. Ideando	31
2. Informando	31
3. Dialogando	32
4. Decidiendo	32
5. Resolviendo	32

TÍTULO V: PUESTA EN MARCHA DEL CONSEJO

28. Fases para la puesta en marcha del Consejo	33
--	----

TÍTULO VI: PROCESOS DE EVALUACIÓN INTERNA Y EXTERNA EN EL DESARROLLO DEL CONSEJO

29. Procesos de Evaluación para el funcionamiento del Consejo de Participación de la Ciudadanía Extremeña.	34
--	----

TÍTULO VII: RECURSOS A DISPOSICIÓN DEL CONSEJO

30. Oficina técnica de apoyo y soporte de gestión	35
---	----

DOCUMENTO FIRMAS DEL GRUPO MOTOR

RECOMENDACIONES DE INTERÉS

ANEXO 1: INFORME DE ALCANCE JURÍDICO SOBRE EL ESTATUS DEL CONSEJO

ANEXO 2: PRODUCCIÓN DEL GRUPO MOTOR

ANEXO 2: Producción del Grupo Motor.

De forma Resumida y en cuanto a resultados de la producción del trabajo desarrollado por el Grupo Motor:

1. TIEMPO DE TRABAJO: 80 HORAS:

- 4 sesiones presenciales en jornada de tardes del trabajo del Grupo Motor: **20 horas.** (10 y 30 de noviembre, 21 de diciembre y 18 de enero del 2016)
- 1 sesión de Trabajo Intensivo final: **11 horas.** (8 de febrero de 2016)
- Trabajo on-line entre equipos: **28 horas.** (Promedio).
- Trabajo análisis personal: **21 horas.** (Promedio).

2. PRODUCTOS DE TRABAJO CO-WORKING:

- Una Hoja de Ruta de trabajo, con corrección de alcance.
- Una Metodología de trabajo como Grupo Motor: Convocatorias, actas, compromisos, pedidos...
- Prácticas de uso de herramientas Tics abiertas: Google, Drive. Etc.
- Un Documento de Buenas prácticas de trabajo en equipo.
- Modelos de documentos estándar.

3. PRODUCTOS DOCUMENTOS DE RESULTADOS:

- 5 Actas de las 5 sesiones de trabajo (Convocatorias, anexos, correos de aceptación de actas, etc.)
- Un documento con terminología especializada relacionada con la Participación ciudadana y democracia participativa.
- Un documento con Bibliografía Especializada.
- Un documento inicial con Bloques de Contenidos Trabajo y con asignación concreta de Responsabilidades.
- Un documento "Compilado" GENERAL V1 del 21 de Diciembre.
- Un documento "Avanzado" V1 del 18 de enero.
- Un Resumen Documento Avanzado del 18 de enero.
- Un Mapa del Documento Avanzado 1 del 18 de enero.
- Informe enfoque Jurídico Externo de la Propuesta.
- Un documento "Avanzado" V2 del 8 de Febrero.
- Un documento "Avanzado" V3 del 11 de Febrero.
- Fotografías de las sesiones de trabajo.
- Una Presentación en **Prezi** del proceso de Co-Construcción de la Propuesta.
- Un audiovisual del evento **U-Impact**, el 22 de enero de 2016, en la Asamblea de Extremadura.
- Un documento "Final completo de la Propuesta del Consejo del Consejo de Participación de la Ciudadanía del 14 de Febrero.
- Un documento de evaluación cualitativa del proceso por parte de los integrantes del Grupo Motor.